REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 25 de noviembre de 2009.

VISTO la Resolución N° 271/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para inscribirse en la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, sin cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1039.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 271/2009 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 271/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado y la aprobación de

asignaturas de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, con anterioridad a la obtención del título de grado, eximiéndolos de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1039, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y nombres	**Legajo N°**
CRISTALDO, Silvana Lorena	92775
ERPEN, Ricardo Martín	92574
LIBERMAN, Claudia Alejandra	92705
PUET, Lilian Inés	92721
WALSER, José Luis	92736

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1595/2009

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior